



República de Chile  
Gobierno Regional de Atacama  
Gobernador Regional

Aprueba Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos para el proceso de licitación pública correspondiente al llamado para la **Proyecto "Adquisición Equipos Limpia Playas, Comuna de Caldera" CÓDIGO BIP: 40019964**

RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 294 /  
(RECTIFICADA)

COPIAPÓ, 23 SEP 2021

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N°21.074, sobre Fortalecimiento de la Regionalización del País; en la Ley N° 21.289, sobre Presupuestos del sector público para el año 2021; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Decreto N°250; en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 854 de 2004, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; en la Resoluciones N°7, de 2019, Resolución N° 16, de 2020, ambas de Contraloría General de la República; y Resolución Exenta General N°223 del 14 de julio de 2021, que nombra y proclama al Gobernador Regional de Atacama; y

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el Consejo Regional de Atacama aprobó mediante Resolución Exenta CORE N°27 de fecha 31/08/2020, el proyecto **"Adquisición Equipos Limpia Playas, Comuna de Caldera" CÓDIGO BIP: 40019964**
2. Que, el presente proyecto fue evaluado mediante el procedimiento establecido a la circular N° 33.
3. Que, para la ejecución del proyecto, es necesario adquirir; **un vehículo Limpia playas autopropulsado, un tractor y su equipamiento de arrastre limpia playas**, para la Ilustre Municipalidad de Caldera, región de Atacama.
4. Que, para la adquisición **un (1) vehículo Limpia playas autopropulsado, un (1) tractor y su equipamiento de arrastre limpia playas para el Proyecto "Adquisición Equipos Limpia Playas, Comuna de Caldera" CÓDIGO BIP: 40019964**, detallado en las presentes Bases de licitación, en su integralidad, no se encuentran disponibles en el catálogo electrónico del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
5. Que, en razón de ello, es necesario convocar a la presente Licitación Pública para la adquisición de lo indicado precedentemente, atendido que los bienes y servicios a licitar han sido considerados de simple y objetiva especificación en atención al nivel de detalle de las especificaciones técnicas, es que resulta procedente rebajar a 20 días corridos la publicación del llamado a licitación en el sistema de información, de conformidad al art. 25 inciso 4 del reglamento de ley N° 19.886.

#### RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** las siguientes Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos que regirán la Licitación Pública, según el resultado de la evaluación de las ofertas que se presentarán, para la **adquisición un (1) vehículo Limpia playas autopropulsado, un (1) tractor y**

su equipamiento de arrastre limpia playas para el Proyecto "Adquisición Equipos Limpia Playas, Comuna de Caldera" CÓDIGO BIP: 40019964, cuyo texto es el siguiente:

## **I. BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN PÚBLICA**

### **ADQUISICIÓN UN (1) VEHÍCULO LIMPIA PLAYAS AUTOPROPULSADO, UN (1) TRACTOR Y SU EQUIPAMIENTO DE ARRASTRE LIMPIA PLAYAS PARA EL PROYECTO "ADQUISICIÓN EQUIPOS LIMPIA PLAYAS, COMUNA DE CALDERA" CÓDIGO BIP: 40019964"**

#### **1. INTRODUCCIÓN.**

La presente licitación pública se regirá por la Ley N° 19.886 y su Reglamento y por las Bases Administrativas y Técnicas aprobadas por el Gobierno Regional de Atacama, así como por sus respectivos anexos y respuestas a las consultas formuladas por los proveedores y aclaraciones, si las hubiere.

Para todo efecto, se entenderá que los Oferentes conocen y aceptan todas las condiciones establecidas en estas bases, como las aclaraciones realizadas en su oportunidad y las normas jurídicas que les son aplicables en las materias que dicen relación con ellas, por el sólo hecho de presentar sus ofertas, debiendo ajustarse a ellas en todo momento.

El Gobierno Regional de Atacama, por razones de fuerza mayor, caso fortuito o necesidades imperativas para el debido cumplimiento de las funciones del Servicio, se reserva el derecho a suspender, desistirse o dejar sin efecto, en cualquier momento, el presente llamado, de conformidad con las normas legales vigentes y aplicables en el caso.

Si se comprobare falsedad en la información contenida en cualquier oferta que se presente, aún después de la adjudicación, ésta podrá ser revocada y el adjudicatario responderá con sus garantías, inclusive por los daños y perjuicios que se deriven de la situación, reservándose el Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Atacama, el derecho a poner término al contrato y/o hacer efectivas las garantías, conforme corresponda en derecho e iniciar las acciones legales que correspondan.

Todos los plazos en días a que se haga mención en estas Bases se entenderán de días corridos, salvo los casos expresamente exceptuados. El día de publicación del llamado a licitación constituirá el día uno, del calendario de eventos establecidos, para los efectos del procedimiento licitatorio, a partir del cual se contarán los plazos de este último.

#### **2. DEL PROCESO DE LICITACIÓN.**

##### **2.1. GENERALIDADES.**

El presente llamado a licitación será publicado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública (<http://www.mercadopublico.cl>), y el proceso completo de postulación, evaluación, selección de ofertas, adjudicación y contratación, se efectuará a través del mismo, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, conforme los requerimientos y condiciones establecidos en las presentes Bases Administrativas y Técnicas de Licitación, sus modificaciones, aclaraciones y otros documentos que estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento y participar en el proceso.

En caso de indisponibilidad técnica o ante eventuales caídas del Sistema de Información ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), esto es, que todas o algunas de sus funcionalidades se encuentren total o parcialmente fuera de servicio, el Gobierno Regional de Atacama deberá poner en conocimiento de ello a la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Acreditada la indisponibilidad técnica, el Gobierno Regional de Atacama podrá ampliar el plazo de cierre de la

presente licitación en una cantidad de días proporcional a los días en que el sistema no esté disponible. Lo anterior, con pleno respeto de los principios de libre concurrencia de los oferentes, de igualdad de éstos ante las Bases y teniendo presente lo más conveniente para el Gobierno Regional de Atacama.

## 2.2. OBJETO DE LA LICITACIÓN.

El Gobierno Regional de Atacama, convoca a los proveedores que cumplan con los requisitos indicados en el numeral 3.1. de las presentes Bases Administrativas, para que conforme las condiciones establecidas en éstas, las Bases Técnicas, y sus Anexos, presenten sus ofertas al llamado para la adquisición de un (1) **vehículo Limpia playas autopropulsado, un (1) tractor y su equipamiento de arrastre limpia playas para el Proyecto "Adquisición Equipos Limpia Playas, Comuna de Caldera" CÓDIGO BIP: 40019964"**.

## 2.3. PRESUPUESTO ESTIMADO DISPONIBLE

Para el llamado a licitación pública para la adquisición de un (1) **vehículo Limpia playas autopropulsado, un (1) tractor y su equipamiento de arrastre limpia playas para el Proyecto "Adquisición Equipos Limpia Playas, Comuna de Caldera" CÓDIGO BIP: 40019964"**, se cuenta con un presupuesto estimado disponible de **\$287.308.000** (ciento cinco cuatrocientos setenta y tres mil pesos), impuestos incluidos.

## 2.4. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.

Se considerarán como definiciones las señaladas en el Decreto N° 250, que establece el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Cada vez que estas bases hagan alusión al "Gobierno Regional", "el Mandante", "el Servicio" o "la Administración", se entenderá que se trata del Gobierno Regional de Atacama.

En adelante, las empresas interesadas en participar en este proceso de licitación, se mencionarán como "el/los Proveedor(es)", "el/los Oferente(s)" o "el/los Proponente(s)".

A su vez, cada vez que estas bases hagan alusión a "Comisión", se entenderá que se refiere a la Comisión de Evaluación y Recepción.

## 2.5. ETAPAS Y PLAZOS.

ETAPAS	PLAZOS
Publicación	Corresponde a la fecha registrada en el Portal de Mercado y que da inicio a la presente licitación.
Fecha de Inicio de Preguntas	Será el primer día en que se publique la licitación, en la hora que se indica en la ficha de licitación.
Fecha de Final de Preguntas	Será como máximo el día séptimo o el siguiente día hábil hasta las 23:59 hrs. (contado desde el día de la publicación)
Fecha Publicación de Respuestas.	Será como máximo el día noveno o el siguiente día hábil, hasta las 23:59 hrs. (Contados desde el día de la publicación).
Fecha Cierre de Recepción de Ofertas	Será como máximo el día vigésimo o el siguiente día hábil, posterior a la fecha y hora de publicación en el portal.
Acto de Apertura Electrónica de Ofertas	Será como máximo el día primer o el siguiente día hábil posterior a la fecha y hora de cierre de Recepción de Ofertas.
Tiempo Estimado de Evaluación de Ofertas	Será como máximo el día séptimo o el siguiente día hábil posterior a la fecha de cierre de recepción de ofertas.
Fecha Estimada de Adjudicación	Será como máximo el día décimo o el siguiente día hábil posterior al cierre de recepción de ofertas.
Fecha Estimada de Suscripción de Contrato	Será como máximo el día décimo o el siguiente día hábil posterior a la fecha de notificación de la adjudicación.

## **2.6. EXTENSIÓN AUTOMÁTICA DEL PLAZO DE OFERTAS:**

Se establece que para esta licitación: Si a la fecha de recepción de ofertas, se han recibido dos o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en 2 días hábiles, por una sola vez. Los demás plazos se mantienen en la misma cantidad de días.

## **2.7. PREGUNTAS Y RESPUESTAS.**

Las preguntas y solicitud de aclaraciones que los oferentes deseen formular, deberán efectuarse a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de los plazos señalados en el numeral 2.5 de las presentes Bases Administrativas.

Para facilitar esta etapa del proceso, los oferentes deberán emplear el siguiente formato para efectuar sus consultas:

- Página \_\_\_\_; Numeral \_\_\_\_; Pregunta: " \_\_\_\_\_".

El Gobierno Regional, publicará en el portal las respuestas y aclaraciones respectivas, según los plazos señalados en el numeral 2.5 No se admitirán consultas posteriores o por otra vía distinta a la señalada.

Esta estrictamente prohibido a los Oferentes contactarse personalmente con el Gobierno Regional durante este proceso, salvo a través del mecanismo de aclaraciones anteriormente detallado.

El Gobierno Regional se reserva el derecho de no formular respuestas, cuando las consultas o aclaraciones fueren improcedentes, impliquen confidencialidad de asuntos propios del Servicio o dificulten el proceso normal de la licitación pública, situación que deberá poner en conocimiento a través del portal al momento de dar respuestas a las otras preguntas.

## **3. DE LOS OFERENTES.**

### **3.1. REQUISITOS Y CONDICIONES.**

Podrán presentar ofertas a esta licitación pública, aquellas personas naturales y/o jurídicas, así como las Uniones Temporales de Proveedores (UTP), que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 4º de la ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios, y que realicen sus ofertas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

El oferente que se adjudique la presente licitación, y no se encuentre inscrito en el registro Chileproveedores, deberá inscribirse dentro de los 10 días corridos siguientes a la comunicación de la adjudicación a través del portal, a menos que la suscripción del contrato se realice en una fecha anterior, caso en el cual la obligación de inscripción deberá encontrarse cumplida previo a la firma.

En el caso particular de la UTP, éstas deberán adjuntar a su oferta el documento público o privado que dé cuenta del acuerdo para participar de esa forma. En dicho documento deberán establecer, además la solidaridad entre las partes respecto a todas las obligaciones que se generen con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

Si el oferente adjudicado no cumpliera con esta obligación, al momento de la firma del contrato, que se entiende como esencial para el Gobierno Regional, éste dejará sin efecto la adjudicación efectuada y adjudicará la licitación al oferente que hubiere obtenido el siguiente mejor puntaje y así sucesivamente, siempre que se cumpla con la ponderación mínima para contratar y sea conveniente para el servicio.

Las propuestas que no cumplan con tales requisitos serán desestimadas, motivadas por la falta de lo peticionado.

### 3.2. RESTRICCIONES E INHABILIDADES.

No podrán participar de la presente licitación, aquellos oferentes que **al momento de presentar la oferta** se encuentren afecto al Artículo 4° de la ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios, de acuerdo a las siguientes causales:

- Haber sido condenado por **prácticas antisindicales** dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta.
- Haber sido condenado por **infracción a los derechos fundamentales** de los trabajadores, dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta.
- Haber sido condenado por **delitos concursales establecidos en el Código Penal**, dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta.

No podrá celebrar el contrato de la presente licitación el oferente adjudicado que se encuentre en las siguientes causales:

- **Los funcionarios públicos, municipales u otros o personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575**, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- Las Personas Jurídicas condenadas por la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de éstas (cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo).

Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), ninguno de sus integrantes deberá estar afecto a alguna de las inhabilidades antes descritas.

## 4. REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

### 4.1 PRESENTACIÓN.

Las propuestas deberán presentarse a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y deberán considerar todos los elementos y antecedentes señalados en las presentes bases, incluidos todos aquellos que permitan su adecuada evaluación. En consecuencia, corresponderá a los oferentes aportar la totalidad de los antecedentes requeridos y necesarios para determinar su idoneidad técnico-financiera y su calificación.

Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de presentar en papel y en sobre cerrado- hasta la fecha de cierre de recepción de documentos que se indique en el portal – la documentación en soporte papel que se especifique más adelante.

Las ofertas presentadas tendrán carácter de irrevocables, y deberán formularse en idioma español - sin perjuicio de los términos técnicos que en su concepto, denominación y/o aplicación se utilicen en idioma inglés - en forma pura y simple, además de venir debidamente firmadas si corresponde.

**La omisión de cualquiera de los documentos o antecedentes señalados en el numeral 4.1.1, o de algún dato o mención que deba constar en ellos, podrá ser causal suficiente para rechazar la oferta presentada.** La calificación de estas circunstancias será materia exclusiva, para estos efectos, de la Comisión a que se refiere el numeral 5.1. de las presentes Bases Administrativas.

No obstante lo anterior, la Comisión, se reserva el derecho de admitir ofertas que presenten - dentro de sus antecedentes administrativos establecidos en punto 4.1.1 siguiente - defectos formales, errores u omisiones que obedezcan a una justa causa de error, o siempre que la información defectuosa, errónea u omitida no sea de fondo y se deduzca de la sola lectura de los restantes antecedentes que acompañen la propuesta y

cuando ello no signifique alterar el tratamiento igualitario de los oferentes, ni impida la correcta evaluación de las propuestas.

#### 4.1.1 ANTECEDENTES A PRESENTAR EN FORMATO ELECTRÓNICO.

Todos los antecedentes deberán enviarse en formato electrónico a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta la fecha y hora de cierre publicada en dicho portal.

Sin embargo, también se considerarán oferta técnica y/o económica que no hayan sido recibidas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), siempre y cuando se ajuste a lo establecido en el Art. 62 número 2 del reglamento de Compras.

Cada oferta deberá estar conformada por los siguientes documentos en formato electrónico:

- a). **ANEXO Nº 1: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**, conforme al formato Anexos de estas Bases.
- b). **ANEXO Nº 2: DECLARACIÓN DE COMPROMISO Y DE RESPONSABILIDAD** conforme al formato Anexos de estas Bases.
- c). **ANEXO Nº 3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**, conforme al formato Anexos de estas Bases.
- d). **ANEXO Nº 4: OFERTA TÉCNICA**, conforme al formato Anexos de estas Bases.
- e). **ANEXO Nº 5: OFERTA ECONÓMICA**, conforme al formato Anexos de estas Bases.
- f). **ANTECEDENTES GENERALES DEL OFERENTE**, que deben considerar los siguientes documentos:

Nº	Documento	Persona Natural	Persona Jurídica
1	Copia simple del Rol Único Tributario (RUT), de la empresa		<input checked="" type="checkbox"/>
2	Copia simple de la Cedula de Identidad del Oferente o Representante Legal	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
3	Copia simple de la escritura pública de constitución, de aquellas en que consten las modificaciones de la Sociedad.		<input checked="" type="checkbox"/>
4	Copia simple de Certificado de Vigencia de la Sociedad extendido con una antigüedad no mayor a tres meses.		<input checked="" type="checkbox"/>
5	Certificado Vigente de Antecedentes Laborales y Previsionales de la Dirección del Trabajo, respecto de la existencia de reclamos o incumplimientos de obligaciones laborales o previsionales del oferente.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
6	Documento de garantía de seriedad de la oferta	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
7	Documento público o privado que formaliza la unión Temporal de Proveedores, donde se identifique representante o apoderado común, solidaridad entre las partes y otras obligaciones. (sólo en caso que se trate de una Unión Temporal de Proveedores)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Los oferentes inscritos en Registro Público Electrónico Oficial de Proveedores del Estado ([www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)) y que se encuentran certificados por dicho sistema de información pública como proveedores oficiales del Estado y hábiles para contratar con la Administración, estarán liberados de la obligación de presentar, los antecedentes generales solicitados precedentemente, obligación que – en todo caso – deberán cumplir, oportuna y efectivamente, todos aquellos oferentes que no se encuentren inscritos en dicho Registro Público Electrónico Oficial y que – por ende – no estén acreditados como proveedores oficiales del Estado ni certificados como habilitados para estos efectos por el referido sistema: [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).

La excepción consagrada en favor de los proveedores inscritos se entiende vigente, en la medida que sus antecedentes completos, se encuentren actualizados y efectivamente incorporados en las secciones correspondientes del sitio [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl). Es obligación de estos proveedores oficiales el

mantener vigentes y actualizados los datos que se encuentran en el sitio de [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), entendiéndose expresamente que si – por cualquier motivo ajeno a la voluntad del oferente- ellos no están o no resultan accesibles para la Administración desde el referido sitio, esta se entenderá facultada para calificar como inadmisibles la postulación por falta de antecedentes esenciales. Lo anterior sin perjuicio del derecho del afectado a subsanar fundada y oportunamente, ante la Administración, - por sus medios y conforme a derecho –la omisión que le afecta y/o de reclamar la decisión ante quien corresponda, conforme al mérito de los antecedentes del caso.

No obstante, lo anterior, los Oferentes podrán remitir toda la información complementaria que estimen necesaria respecto de su oferta.

**Con el objeto de facilitar la apertura electrónica de las ofertas, oportunidad en que se deben descargar desde el portal los archivos de cada oferente, se solicita identificarlos con los nombres señalados en estas bases.**

#### **4.1.2 SOPORTE PAPEL.**

El documento de garantía de seriedad de la oferta, deberá presentarse en formato papel – sin perjuicio de su envío o presentación en soporte electrónico – en el plazo establecido en el portal, y en las condiciones establecidas en el punto 8.1.1 de las presentes Bases.

### **4.2 CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA.**

#### **4.2.1. OFERTA ECONÓMICA.**

- a). **Forma de Cotización:** La oferta económica deberá presentarse en valor neto, conforme lo exige la modalidad de funcionamiento del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Lo anterior, se entiende, sin perjuicio de que – en su oportunidad - se consigne, adicione, cobre y eventualmente se pague, el monto del impuesto al valor agregado o el que correspondiere, si ello procede conforme a la legislación tributaria vigente y aplicable en el caso. Por tal motivo y para precaver confusiones, en el caso que el oferente, emita factura exenta de impuestos, para cobrar estos servicios, deberá consignarlo expresamente en su oferta, señalando debidamente los fundamentos jurídicos de la exención que invocará. En este caso, no podrá adicionar al precio neto de su oferta, el monto de los impuestos, al emitir y presentar la(s) factura(s) a cobro. Para tal efecto, adicionalmente, la oferta económica deberá consignarse conforme al **ANEXO Nº 5** de las presentes Bases.
- b). **Precios, Monedas y Reajustes:** El oferente, deberá presentar su oferta en pesos chilenos, la cual debe incluir, todo tipo de costos derivados de la formulación de la oferta (tales como: remuneraciones, seguros, pagos previsionales entre otros) y no dará origen a indemnización alguna en caso de rechazarse la oferta. El monto de la oferta no contempla ningún tipo de reajuste, por lo tanto, todos los costos y/o gastos que realice el oferente, estarán dentro del valor ofertado, no incurriendo el Gobierno Regional de Atacama en pagos adicionales, por ningún concepto.
- c). **Validez de las ofertas:** Las ofertas deberán tener una validez mínima de **90 días corridos**, contados desde la fecha de apertura de la propuesta. La oferta cuyo período de validez sea menor que el requerido, será rechazada.

### **5. DE LA APERTURA DE OFERTAS.**

#### **5.1. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.**

La presentación de antecedentes por parte de los oferentes, se formalizará por medio de un Acto de Apertura, que se llevará a cabo en la fecha consignada en la Ficha de Licitación respectiva, publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Los antecedentes de los licitantes serán revisados por una **Comisión**, quienes, podrán solicitar, discrecionalmente, los informes que estimen necesarios, a especialistas ajenos a la Comisión, debiendo consignar los antecedentes en que consten las opiniones de éstos, en las actas y acuerdos que en definitiva adopten. Los integrantes de la Comisión podrán ser reemplazados por otros funcionarios para que efectúen sus labores, previo acto administrativo.

La Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional de Atacama, participará en el Acto de Apertura y tendrá el control operativo del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), además - si fuere, previa y formalmente requerido al efecto por la Comisión - podrá concurrir al Acto de Apertura de las Ofertas un Asesor Jurídico del Gobierno Regional de Atacama, para atender eventuales consultas y suscribirá el Acta de dicha sesión para constancia de lo obrado, conjuntamente con los demás intervinientes.

El Gobierno Regional de Atacama realizará un acto de apertura electrónica de las propuestas, al cual podrán asistir aquellos oferentes que lo deseen, no siendo obligatoria su asistencia, además de los integrantes de la Comisión.

Iniciado el Acto de Apertura, el/la Encargado/a de la Unidad de Adquisiciones o a quien se designe, procederá a consignar la presencia de todos quienes concurren y, acto seguido, liberar los antecedentes electrónicos, revisando y dando cuenta de la presencia de todos y cada uno de los documentos exigidos electrónicamente, sin apreciar su mérito, pues ello competará, a la Comisión, quienes verificarán los antecedentes que constituyan la oferta de los proveedores, según lo establecido en el punto 4.1.1 de las presentes bases administrativas, para determinar la admisibilidad de las ofertas que cumplan con los requisitos y rechazar aquellas que no los cumplan.

La Comisión de estimarlo necesario, podrá solicitar a los oferentes salven errores u omisiones formales, según se indica en el punto 5.2. de las presentes Bases Administrativas, de ocurrir esto, la admisibilidad de las ofertas deberá determinarse una vez que se cumpla con el plazo otorgado en el sistema electrónico para la presentación de estos antecedentes, dejando constancia de las propuestas técnicas y económicas recibidas por el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y de los antecedentes en ellos contenidos y que hubieren sido recibidos de acuerdo a lo antes indicado y de las observaciones que se formulen durante esta ceremonia, si las hubiere, en un "Acta de Apertura de Ofertas", la que deberá ser remitida debidamente firmada por los integrantes de esta Comisión, a la Unidad de Adquisiciones para que sea informada a través del sistema electrónico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **5.1.1. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN.**

En el caso que sea requerido por parte de la comisión designada para la presente licitación, se podrán ejecutar procedimientos relacionados con la verificación de antecedentes de postulación (diferentes a los ya exigidos por la dirección de compras y contrataciones en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)). Esta verificación se realizará de acuerdo a las leyes, normativa y ética pertinentes en esta materia.

La verificación de antecedentes podrá incluir los siguientes puntos:

- Disponibilidad de referencias de carácter satisfactorias.
- Verificación de integridad y precisión sobre antecedentes del Proveedor.
- Validación de certificaciones o acreditaciones de experiencia del proveedor en la marca.

Será la Comisión la encargada de definir los criterios y limitaciones, sobre el resultado de los procesos de Verificación realizados. Dicha Comisión deberá dejar en Acta toda la información relevante utilizada para la definición de estos criterios. La detección de falsificación en los documentos o antecedentes presentados por los oferentes será motivo suficiente para desechar la oferta propuesta.



## **5.2. ERRORES FORMALES Y PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES.**

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Comisión, de estimarlo necesario, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), podrá solicitar a los oferentes que salven errores en los antecedentes, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, en virtud del artículo N° 40 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema.

Serán consideradas omisiones formales, aquellas certificaciones o antecedentes administrativos que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, y que se hayan obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Corresponderá a la Unidad de Adquisiciones la debida compilación de los antecedentes y conformación y custodia del Expediente completo del Proceso de Licitación para los efectos de cumplir con las exigencias de la Ley de Acceso Público a la Información y los eventuales efectos de las reclamaciones que se produzcan, en sede administrativa o jurisdiccional.

## **5.3. DE LA COMISIÓN**

La Administración designará mediante Resolución, a los miembros de la Comisión Evaluadora y de Recepción, considerando las funciones asignadas en el Servicio, su disponibilidad, idoneidad técnica – profesional y experiencia, en concordancia con la disposición del art. 37 y 40 bis del Reglamento de la Ley N°19.886.

Los miembros de la Comisión, no podrán tener conflictos de intereses con los Oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.

Asimismo, en cuanto a la designación y reemplazo de los Integrantes de la Comisión: El nombramiento y cambio de un integrante de la Comisión se deberá realizar por medio de una Resolución fundada. La Comisión podrá sesionar con un mínimo de 3 de sus integrantes.

## **6. EVALUACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA DE LA O LAS OFERTAS.**

La o las ofertas consideradas admisibles, serán objeto de una evaluación de análisis técnico y económico, de acuerdo a los criterios de evaluación que más adelante se definen y asignará puntaje según a los referidos criterios.

La Unidad de Adquisiciones, preparará una carpeta virtual con cada propuesta presentada, las que serán enviadas a través de correo electrónico a los integrantes de la Comisión.

Los integrantes de la Comisión, tendrán a su cargo, en cuanto les corresponda, la efectiva, oportuna y debida planificación, coordinación, ejecución y supervisión de todas las actividades directa e indirectamente necesarias para evaluar técnica y económicamente las propuestas que formalicen los licitantes y deberán dejar constancia formal de sus actuaciones mediante las actas e informes correspondientes, además de considerar y utilizar para la evaluación, las pautas o estándares establecidos en las presentes Bases, esto es, las especificaciones de los criterios que serán empleados para evaluar los servicios y bienes objeto de esta licitación y los factores de ponderación de las evaluaciones de cada uno de dichos criterios, conforme su definición en el numeral 6.2, de las presentes Bases Administrativas, con el objetivo de proponer la adjudicación del contrato al Señor Gobernador Regional o a quien tenga delegada dicha facultad, a través de la respectiva **Acta de Evaluación de Ofertas**.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA DE PROPUESTAS.

Las ofertas serán recomendadas técnica y económicamente por la Comisión, fundada en los resultados del proceso de evaluación.

Las ofertas se evaluarán en dos instancias o etapas; en una primera etapa se verificará si la oferta presentada cumple con lo solicitado en las especificaciones técnicas que se indican, que se debe detallar en el ANEXO 4, punto II DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, **de no cumplir quedará fuera de bases y no pasará a la segunda etapa.**

Las ofertas que cumplan la primera etapa, serán evaluadas por la Comisión considerando los criterios señalados a continuación. La oferta que logre en la evaluación el mayor puntaje, será considerada como la más conveniente para el interés fiscal. El puntaje final se obtiene mediante la siguiente expresión:

$$\text{Ptje. Final} = [(\text{Ptje. Criterio 1} \times 0,05) + (\text{Ptje. Criterio 2} \times 0,1) + (\text{Ptje. Criterio 3} \times 0,15) + (\text{Ptje. Criterio 4} \times 0,40) + (\text{Ptje. Criterio 5} \times 0,30)]$$

### 6.2. EVALUACIÓN

La evaluación de la oferta, tiene por objeto verificar y ponderar la idoneidad técnica y económica acreditada por los oferentes según las condiciones establecidas para la presente licitación. La evaluación de la oferta técnica y económica de la propuesta considera los siguientes factores:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PJE. MÁXIMO	PESO (%)
1. Criterio 1 (Cumplimiento Requisitos Formales)	100	5%
2. Criterio 2 (Garantías Plazo/Frecuencia de uso)	100	10%
3. Criterio 3 (Trayectoria Mercado/Marca)	100	15%
4. Criterio 4 (Plazo de entrega)	100	40%
5. Criterio 5 (Evaluación Económica)	100	30%

#### CRITERIO 1: CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES (5% de 100%)

Se evaluará si los oferentes presentaron toda la documentación solicitada al momento de ofertar, o si, en uso de lo dispuesto en las bases de licitación y en el reglamento de la Ley N° 19.886, acompañaron antecedentes fuera de este plazo, según lo siguiente:

CRITERIO 1	PUNTAJE	PESO (%)
La totalidad de los antecedentes son presentados en el plazo de recepción de las ofertas	100	5%
Uno o más de los antecedentes solicitados, se presentan dentro del plazo de aclaración de las ofertas.	50	

El oferente que no presenta la totalidad de antecedentes, una vez cumplido el plazo adicional otorgado para la aclaración de las ofertas, la oferta será desestimada en la etapa de evaluación técnica y será declarada inadmisibile.

El puntaje total del criterio N°1 se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Pje. Requisitos Formales} = (\text{Pje. Requisitos Formales del proveedor} \times 0,05)$$

#### CRITERIO 2: GARANTÍAS PLAZO/FRECUENCIA DE USO (10% de 100%)

Las Garantías del proveedor corresponden a la cobertura que oferta de acuerdo a los siguientes conceptos:

Plazo de Garantía que corresponde al tiempo en meses en que el vehículo y/o equipo estará cubierto ante cualquier problema o eventualidad.

Frecuencia de uso que corresponde a la cantidad de kilómetros que el vehículo y/o equipo estará cubierto ante cualquier problema.

**El plazo de garantía ofertado será considerado para el servicio Post Venta de acuerdo a lo señalado en las Bases Técnicas.**

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PJE.	INCIDENCIA (%)
Garantías del Proveedor		
Plazo de Garantía		50%
mayor o igual a 48 meses	100	
mayor o igual a 36 meses y menor a 48 meses	75	
mayor o igual a 24 meses y menor a 36 meses	50	
menor a 24 meses	0	
Frecuencia de Uso		50%
Mayor o igual a 100.000 kms.	100	
Mayor o igual a 70.000 kms. Y menor a 100.000 kms.	75	
Mayor o igual a 50.000 kms. Y menor a 70.000 kms.	50	
Menor a 50.000 kms.	0	

El puntaje total del criterio N°2 se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Pje. GARANTÍA} = ((0,5 * \text{Garantías del Proveedor}) + (0,5 * \text{Frecuencia de Uso})) * 10\%$$

### CRITERIO 3: TRAYECTORIA MERCADO/MARCA (15% de 100%)

CRITERIO 3	PJE.	INCIDENCIA (%)
<b>Trayectoria Proveedor en el Mercado</b>		
Mayor o igual a 10 años	100	40%
Mayor o igual a 5 y menor a 10 años	75	
Mayor o igual a 2 y menor a 5 años	50	
Menor a 2 años	0	
<b>Trayectoria del Proveedor con la Marca</b>		
Mayor o igual a 6 años	100	60%
Mayor o igual a 4 y menor a 6 años	75	
Mayor o igual a 2 y menor a 4 años	50	
Menor a 2 años	0	

El puntaje total del criterio N°3 se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Pje. Trayectoria} = [(0,4 * \text{Trayectoria Proveedor en el Mercado}) + (0,6 * \text{Trayectoria Marca con Proveedor})] * 0.15$$

En caso de no adjuntar o no completar los años de trayectoria, la oferta será desestimada en la etapa de evaluación técnica y será declarada inadmisibile.

El oferente deberá declarar la cantidad de años de trayectoria de la empresa en el mercado y la cantidad de años como representante de cada una de las marcas ofertadas. Para efectos de evaluación solo se considerarán años cumplidos, por lo tanto, la declaración debe ser expresada en números enteros, sin decimales.

#### **CRITERIO 4: PLAZO DE ENTREGA (40% de 100%)**

El plazo deseable de entrega de un (1) vehículo Limpia playas autopropulsado, un (1) tractor y su equipamiento de arrastre limpia playas será de 15 días corridos contados desde el envío de la Orden de Compra al proveedor adjudicado y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE PLAZO ENTREGA} = [(\text{Menor Plazo ofertado} / \text{Plazo ofertado proponente}) * 100] * 0.40$$

#### **CRITERIO 5: EVALUACIÓN ECONÓMICA (30% de 100%)**

a) **Precio de la oferta:** Esta evaluación, entregará mayor puntaje a las ofertas que presenten los precios más convenientes, según la siguiente fórmula:

$\text{Precio de la oferta} = [(\text{Menor Precio Ofertado} / \text{Precio Comparado}) * 100] * 0.30$
--

El Gobierno Regional aceptará la propuesta más ventajosa considerando los criterios de evaluación precedentemente señalados, con sus correspondientes puntajes, de modo que el oferente que obtenga como evaluación final, el mayor puntaje ponderado, será quien se adjudique la propuesta. Para tal efecto se elaborará un ranking de las ofertas, ordenadas de mayor a menor puntaje.

#### **6.3. DERECHO A SOLICITAR PRECISIONES.**

Para la debida comprensión del contenido de las ofertas formuladas por los proponentes, el Gobierno Regional podrá realizar durante el proceso de evaluación, precisiones y entrega de antecedentes complementarios, consultas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a éstos, como asimismo la información necesaria para salvar errores u omisiones evidentes, observando siempre los términos de las especificaciones y el principio de igualdad entre los oferentes.

Las respuestas serán referidas solamente a los puntos solicitados y en el plazo fijado por el Gobierno Regional de Atacama para tal efecto.

#### **6.4 DERECHO DE DESESTIMAR LAS OFERTAS.**

El Gobierno Regional desestimarás las ofertas o declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses, cuando no existiere disponibilidad presupuestaria suficiente al efecto, y cuando la evaluación técnica – económica sea inferior a 60 puntos.

#### **6.5. RESOLUCIÓN DE EMPATES.**

En el caso de producirse igualdad en el puntaje final entre dos o más propuestas, los criterios de desempate en orden de prelación serán, los siguientes:

- Mayor puntaje en criterio N°4, de continuar el empate procede,
- Mayor puntaje en criterio N°5, de continuar el empate procede,
- Mayor puntaje en criterio N°3, de continuar el empate procede,
- Mayor puntaje en criterio N°2, de continuar el empate procederá adjudicar la primera oferta ingresada al proceso licitatorio.

## **7. DE LA ADJUDICACIÓN.**

### **7.1. DERECHO DE ADJUDICACIÓN.**

Evaluados los antecedentes, la Comisión, propondrá al Jefe Superior del Servicio o a quien tenga delegada dicha facultad; la adjudicación de la licitación de la propuesta que obtenga el mayor puntaje final y que haya cumplido con todos los requisitos exigidos. Asimismo, la Comisión debe dejar expresado en acta, según corresponda, cuáles de los restantes oferentes, en orden descendente, en relación al puntaje obtenido, son idóneos técnica-económicamente para ser adjudicatarios, en el evento que se invalide la adjudicación efectuada, a menos que la Comisión señale que ningún oferente califica para ser adjudicado. También podrá declararla desierta en caso de no recibir ofertas, o en caso que éstas resulten inadmisibles.

De modo que, en caso de desistimiento, incumplimiento o cualquiera otro impedimento que afecte al primer adjudicatario, el Gobierno Regional de Atacama podrá adjudicar la licitación al proponente que hubiere sido calificado en segundo lugar y así sucesivamente, a quienes se les aplicará, en todos los aspectos, las mismas condiciones fijadas para el adjudicatario original.

El Gobierno Regional adjudicará o declarará desierta la licitación, a través de una resolución fundada que será publicada en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitada.

### **7.2. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN.**

Se entenderá efectuada la notificación de la adjudicación al oferente, transcurridas 24 horas desde la publicación de la Resolución respectiva – totalmente tramitada - a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **7.3. MECANISMO PARA SOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN.**

En caso que los oferentes no adjudicados en el proceso licitatorio deseen efectuar consultas respecto al resultado del proceso de adjudicación, éstas deberán ser dirigidas mediante correo electrónico a [adquisiciones@goreatacama.cl](mailto:adquisiciones@goreatacama.cl), en un plazo no superior a 3 días corridos, contados desde la notificación de la Resolución de Adjudicación respectiva a través del portal. Efectuada la consulta, la Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional de Atacama, entregará la respuesta y/o aclaración correspondiente en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores al día de efectuada la consulta.

### **7.4. MODIFICACIÓN FECHA DE ADJUDICACIÓN**

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de Licitación, el Gobierno Regional, publicará una nueva fecha en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) indicando allí las razones fundadas del retraso.

La fecha aproximada de adjudicación será el día indicado en el portal de acuerdo a lo que establece el art. 41 del Reglamento de la Ley 19.886, las razones de un eventual incumplimiento del plazo de adjudicación inicialmente establecido pueden ser, entre otras, las siguientes:

- No se logró conformar la comisión dentro de la fecha correspondiente.
- Retraso en la firma de la Resolución de Adjudicación, por compromisos del Jefe Superior del Servicio o quien tenga delegada dicha facultad y sus Subrogantes.
- Por ausencia involuntaria del Encargado del proceso.
- Por motivos de fuerza mayor, caso fortuito, emergencia o imprevistos.
- Por reasignación del ítem.

En caso de que se produjese una prórroga, esta se indicará en el icono respectivo del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) "mostrar fechas" de la licitación, incluyendo las razones fundadas del incumplimiento del plazo de adjudicación inicial.

## 7.5. READJUDICACIÓN

El Gobierno Regional se reserva el derecho de readjudicar la Licitación Pública en los siguientes casos:

- Desistimiento, incumplimiento o cualquiera otro impedimento que afecte al primer adjudicatario, el Gobierno Regional de Atacama podrá adjudicar la licitación al proponente que hubiere sido calificado en segundo lugar y así sucesivamente, a quienes se le aplicará, en todos los aspectos, las mismas condiciones fijadas en los términos estipulados en estas bases de licitación. para el adjudicatario original.
- Cuando se comprobare falsedad en la información entrega y subida en la oferta por parte del proveedor.
- Además si existe un error involuntario en la evaluación administrativa o técnica de las ofertas previo a la firma del contrato.

Asimismo procederá la readjudicación si el adjudicatario fuese inhábil en los términos del artículo 4° inciso 6° de la ley 19.886 al momento de la suscripción del contrato. En el caso que el adjudicatario sea una UTP, y alguno de sus integrantes estuviese afecto a las inhabilidades del artículo 4°, inciso 6°, la UTP deberá informar por escrito dentro del plazo de 5 días hábiles, si se desiste o decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos dos integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, ésta deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

La declaración de readjudicación será hecha a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## 8. DE LAS GARANTÍAS.

### 8.1. NATURALEZA Y MONTO

Se requerirán en concordancia y para los efectos establecidos en el N° 6 del Artículo 22 del Reglamento dos tipos de garantías: Seriedad de la Oferta y, Oportuno y Fiel Cumplimiento de Contrato, sus características, montos, forma, oportunidad de la entrega y restitución se especifican respecto de cada una a continuación:

#### 8.1.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Esta garantía tiene por objeto caucionar los intereses del Gobierno Regional, en el caso de desistimiento de la oferta por parte del proponente y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a). **Instrumento:** Se aceptará cualquiera que sea de cobro rápido y efectivo, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el presente punto, siendo pagadero a la vista e irrevocable, y se aplicarán las mismas normas establecidas en el artículo 31 del reglamento de Compras Públicas, para los instrumentos señalados precedentemente.  
En el caso de otorgarse electrónicamente deberá ajustar a la Ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firmas electrónicas y servicios de certificación.  
En el caso de tratarse de una póliza de seguro, deberá ser de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje.
- b). **Beneficiario:** Gobierno Regional de Atacama.
- c). **Glosa:** "Para garantizar seriedad de la oferta de la adquisición un (1) vehículo Limpia playas autopropulsado, un (1) tractor y su equipamiento de arrastre limpia playas para el Proyecto

**“Adquisición Equipos Limpia Playas, Comuna de Caldera” CÓDIGO BIP: 40019964-0**

- d). **Fecha de vencimiento:** 90 días corridos a contar de la fecha de cierre de la recepción de las ofertas, consignada en la Ficha de Licitación respectiva, publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- e). **Monto:** \$ 200.000.- (doscientos mil pesos).
- f). **Descripción:** Deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada a nombre del Gobierno Regional de Atacama, RUT N° 72.232.200-2, Los Carrera N° 645, piso 1°, Edificio Pedro León Gallo - Copiapó. No devengará intereses, ni reajuste alguno.
- g). **Restitución:** La garantía de seriedad de la oferta será restituida a contar de los 10 días siguientes a la fecha de la total tramitación de la resolución de adjudicación, mediante carta o de forma presencial. En el caso del oferente adjudicado, la garantía de seriedad de la oferta será restituida contra la entrega de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, emitida conforme las indicaciones señaladas en el numeral 8.1.2 de las Bases Administrativas.
- h). **Cobro:** Este documento podrá hacerse efectivo, sin notificación ni forma de juicio, si el oferente:
- Retira o modifica su oferta dentro del plazo de vigencia, encontrándose en proceso de evaluación, o de contratación en caso que ya se haya adjudicado.
  - No hace entrega de la garantía de fiel cumplimiento al momento de la firma del Contrato, si es el adjudicado.
  - No suscribe el Contrato dentro de plazo, establecido en las presentes Bases Administrativas, si es el adjudicado.
- i). **Obligatoriedad:** La no presentación del Documento de garantía, como plazo máximo previo al momento del cierre de las propuestas, la oferta quedará automáticamente inadmisibile.
- j). **Ofertas:** Si un proveedor realiza más de una oferta, deberá considerar una garantía por cada una de ellas.

**8.1.2. GARANTÍA DE OPORTUNO Y FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Esta garantía tiene como objeto caucionar el correcto, total y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato al oferente adjudicado, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a). **Instrumento:** Se aceptará cualquiera que sea de cobro rápido y efectivo, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el presente punto, siendo pagadera a la vista e irrevocable, y se aplicarán las mismas normas establecidas en el artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas, para los instrumentos señalados precedentemente.  
En el caso de otorgarse electrónicamente deberá ajustar a la ley 19.799, sobre documentos electrónicos, firmas electrónicas y servicios de certificación.  
En el caso de tratarse de una póliza de seguro, deberá ser de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje.
- b). **Beneficiario:** Gobierno Regional de Atacama.
- Glosa:** "Para garantizar oportuno y fiel cumplimiento del contrato de la adquisición un (1) vehículo Limpia playas autopropulsado, un (1) tractor y su equipamiento de arrastre limpia playas para el Proyecto “Adquisición Equipos Limpia Playas, Comuna de Caldera” CÓDIGO BIP: 40019964-0
- c). **Fecha de vencimiento:** 90 días corridos posteriores a la fecha de término de la vigencia del contrato.
- d). **Monto:** \$5%.- (IVA incluido), sobre el total del contrato, expresada en pesos chilenos.

- e). **Descripción:** Deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada a nombre del Gobierno Regional de Atacama, RUT N° 72.232.200-2, Los Carrera 645, piso 1°, Edificio Pedro León Gallo - Copiapó. No devengará intereses, ni reajuste alguno.
- f). **Entrega:** Esta Garantía deberá ser entregada, impresa en soporte papel, en forma personal o bien enviada por correo a la Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicada en Edificio Pedro León Gallo, Los Carrera N° 645, Primer Piso, Copiapó. Dicha garantía deberá encontrarse en poder del Gobierno Regional al momento de suscribirse el contrato.  
Al oferente que no entregue o pretenda postergar la entrega de esta garantía, se le podrá tener por desistido de su oferta y se podrá adjudicar a la siguiente propuesta mejor evaluada según Informe de la Comisión. Además, se hará efectiva administrativamente y unilateralmente la garantía de seriedad, por los perjuicios ocasionados al Gobierno Regional de Atacama.
- g). **Restitución:** Será dentro de los 60 días corridos posteriores al término de la vigencia del contrato.
- h). **Cobro:** En caso de incumplimiento del proveedor adjudicado de las obligaciones que le impone el Contrato, el Gobierno Regional de Atacama, estará facultado para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Se considerará que se incumple gravemente el contrato en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de los plazos estipulados en el contrato ofertado, sin que exista un acuerdo entre las partes, ó razón de fuerza mayor no imputable al contratado, debidamente justificada.
- No se cumplieren con las especificaciones técnicas ofertadas y se negase a resolver los inconvenientes en los plazos comprometidos.
- No se resolvieran problemas técnicos detectados durante la ejecución.
- Si reiteradamente no cumple con las instrucciones del encargado de Contrato designado.
- u otras que afecten el cumplimiento del contrato debidamente fundamentadas por el encargado del contrato.

j). **Otros:** Todos los gastos que irroque la mantención de las garantías serán de cargo del proponente y será éste el responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan y de renovarlas con una antelación de 10 días a la pérdida de su vigencia, en caso que se extienda el plazo de vigencia del contrato. En caso de que el oferente adjudicado no la renovare en el plazo señalado, se hará efectiva la garantía.

## 9. DEL CONTRATO.

### 9.1. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Una vez notificada la adjudicación al oferente, se procederá – en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación - a la suscripción del contrato respectivo, en el que se expresarán los derechos y obligaciones de las partes. Formarán parte de este Contrato, las presentes Bases Administrativas y Técnicas, las respuestas a las preguntas, aclaraciones y/o modificaciones, si las hubiere, la oferta aceptada y sus aclaraciones, si las hubiere.

Se entenderá que forman parte del contrato, todos los documentos de la licitación, esto es, las presentes Bases Administrativas y Técnicas, sus anexos, las aclaraciones, preguntas y respuestas del Foro inverso y en general los antecedentes complementarios que se originen durante el proceso. En caso de contradicciones u omisiones de reglas o cláusulas sobre alguna materia en el contrato, primarán o se aplicarán las disposiciones de las Bases Administrativas y Técnicas, en subsidio de éstas, las disposiciones que se contengan en los documentos de la Licitación antes señalada, en la medida que sean pertinentes y guarden relación con la materia.



Para efectos de la tramitación del contrato, las 3 copias firmadas deberán acompañarse de la Garantía de Oportuno y Fiel Cumplimiento de Contrato consignada en el numeral 8.1.2.

Sin perjuicio de la exigencia, de encontrarse inscrito en el Portal Chileproveedores, previo a contratar, aquella persona jurídica adjudicada que no mantenga en dicho portal la siguiente documentación, con la vigencia señalada, deberá presentarla en papel, en original o copia:

- Certificado de inscripción vigente en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con fecha no anterior a 60 días hábiles, contados hacia atrás desde la fecha de adjudicación.
- Copia del documento en que conste la personería o mandato del representante legal, si no estuviere acreditado en los documentos anteriores, con fecha no anterior a 30 días hábiles contados hacia atrás desde la fecha de la adjudicación.

Si el oferente adjudicado no firmare el contrato, por causas atribuibles a éste, en el plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación, y/o no entregue la caución de fiel cumplimiento del contrato en el plazo y/o condiciones que señalan las presentes bases, y/o no efectúe (según corresponda), su inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores), el Gobierno Regional podrá dejar sin efecto la oferta, y procederá a hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta. Ante esta eventualidad, se podrá adjudicar a los oferentes que le siguen en forma sucesiva, siempre que cumplan con los requisitos para su adjudicación.

Cabe señalar que una vez firmado el contrato, el oferente adjudicado estará obligado a informar al Gobierno Regional, sobre cualquier cambio de razón social o término de giro, con al menos un mes de anticipación.

## **9.2. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia del contrato, comenzará a regir desde la formalización de la Resolución que lo aprueba y se extenderá por 50 días corridos contados a partir del plazo de entrega ofertado por el proveedor seleccionado.

## **9.3. TÉRMINO ANTICIPADO O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato que emane de la presente licitación, podrá modificarse o terminarse anticipadamente, por las causales establecidas en el artículo N° 13 de la Ley 19.886 Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el artículo N° 77 de su Reglamento.

El Gobierno Regional de Atacama podrá poner término anticipada y administrativamente al Contrato cuando el adjudicatario incurra en incumplimiento grave de las obligaciones que asume en virtud de éste, para lo cual, lo notificará por escrito resolviendo el Contrato, sin derecho a indemnización alguna. Se entenderá que el contratado incurrirá en incumplimiento grave de sus obligaciones, en los siguientes casos:

- a). Otorga sus servicios en forma deficiente, de acuerdo a lo que señale el Administrador o Encargado del Contrato; o no subsana su incumplimiento en los plazos acordados por escrito con el Gobierno Regional de Atacama.
- b). Si se disuelve la empresa adjudicada.
- c). Por la incapacidad de la empresa adjudicada para seguir adelante con la ejecución del contrato, derivada de problemas internos como huelga de sus trabajadores u otros similares.
- d). Por no pago de las multas establecidas por la Administración del Servicio.
- e). La Constatación de que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores (UTP) constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.

- f). Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de evaluación de la oferta.
- g). Ocultar información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros en una UTP.
- h). Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
- i). Disolución de la UTP.

Del mismo modo, el Gobierno Regional de Atacama podrá en cualquier momento poner término al Contrato sin indemnización alguna al contratante, notificándolo por escrito mediante carta certificada, si éste cayere en estado de insolvencia, se disolviera la sociedad o se decretare su quiebra, sin perjuicio de ejercer los derechos e interponer en su contra las acciones civiles y penales que procedan.

No procederá esta sanción si se estableciere la concurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor calificado así por el Gobierno Regional de Atacama mediante resolución fundada. La resolución que disponga el término anticipado del contrato deberá, en todo caso, estar debidamente fundada.

En los casos señalados anteriormente, si procediere, **se podrá además hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato** y se pagará al oferente adjudicado los servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción.

Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que el Gobierno Regional de Atacama, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes de común acuerdo podrán modificar algunas de las disposiciones estipuladas en el contrato, en la medida que se fundamenten los motivos de fuerza mayor o caso fortuito y que estas modificaciones no alteren el principio de igualdad de los oferentes y apego irrestricto de las bases.

#### **9.4. CONTRAPARTE Y ENCARGADO DE CONTRATO**

Con el objeto de coordinar el correcto cumplimiento del contrato, el Servicio designará a un funcionario en calidad de encargado del contrato, el que será comunicado al adjudicatario. Este funcionario tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Establecer procedimientos de control y de entrega oportuna de la adquisición requerida.
- b) Coordinar con el adjudicatario los requerimientos solicitados por el Servicio, a fin de cumplir a cabalidad con los servicios.
- c) Mantener actualizado un archivo con la totalidad de los antecedentes de la contratación.
- d) Controlar y asegurar el estricto cumplimiento del contrato y proponer la aplicación de multas o término anticipado de él, cuando proceda.
- e) Desarrollar todas las acciones referidas al control del contrato.
- f) Velar por el cumplimiento íntegro de lo establecido en las bases y el contrato, y salvaguardar que sus disposiciones se cumplan, manteniendo o realizando todas las diligencias tendientes a procurar mantener su vigencia.

- g) En general, desarrollar todas acciones referidas de control y de gestión que faciliten la ejecución del contrato.

## **9.5. CESIÓN Y TRANSFERENCIA.**

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir a terceros, en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones originados por su participación en esta propuesta, ni los que emanen del Contrato que se suscriba.

Para el caso en que el proveedor seleccionado celebre un contrato de Factoring, deberá informarlo al o la Encargado (a) del Proyecto, con 48 horas de anticipación al proceso de pago.

## **9.6. DOMICILIO**

Para todos los efectos del contrato a suscribir con el adjudicatario, éste o su representante autorizado, si así correspondiere, deberán fijar domicilio en la comuna y ciudad de Copiapó.

## **10. DE LAS MULTAS Y SANCIONES.**

### **10.1. MULTAS.**

El Gobierno Regional de Atacama, procederá a la aplicación de una multa equivalente a 0,5% sobre el monto total del contrato por cada día corrido de atraso, **con un tope máximo de 10 días** en los siguientes casos:

- Por demora injustificable en la entrega del bien requerido.
- Si el oferente no cumple con el motivo de la adquisición en los términos indicados en las Bases Administrativas y Técnicas, como también en el contrato suscrito.
- Si el oferente no cumple con la documentación formal solicitada.

En caso de existir más de una causal de multa, la sumatoria no excederá del 5% del total del contrato.

El pago de la respectiva multa se hará efectiva mediante la entrega de un Vale Vista Bancario, equivalente al total de la multa, la que deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada a nombre del Gobierno Regional de Atacama, RUT N° 72.232.200-2, Los Carrera 645, piso 1º, Edificio Pedro León Gallo – Copiapó, no devengará intereses, ni reajuste alguno.

Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito dentro del plazo de 5 días hábiles a contar del día siguiente de producido dicho evento dirigido al Gobernador Regional de Atacama, quien podrá aceptarla total o parcialmente, o rechazar por escrito y de manera fundada mediante acto administrativo. Si esta jefatura no acoge los argumentos de caso fortuito o fuerza mayor esgrimidos mediante Resolución fundada, el proveedor podrá interponer los recursos indicados en el artículo N°59 de la Ley N° 19.880.

### **10.2. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS.**

En caso de configurarse una hipótesis de incumplimiento podrá poner término al contrato de manera anticipada, aplicar multas, y/o hacer efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento de Contrato. Para tales efectos, el encargado de contrato, mediante informe comunicará a su Jefatura para que ésta haga envío al Gobernador Regional de la documentación, que el adjudicatario ha incurrido en un incumplimiento y solicitará que se aplique la multa que corresponda.

El Gobernador Regional, comunicará mediante oficio dirigido al adjudicatario, al domicilio registrado en el contrato, los hechos que configuran la infracción, confiriéndole un plazo de 5 días hábiles para formular sus descargos y presentar prueba. Recibido los descargos o cumplido el plazo para ello, se procederá con lo siguiente:

El Gobernador Regional, analizará los antecedentes y, si es procedente, aplicará la multa mediante una resolución fundada que establezca la causal del incumplimiento. Dicha resolución deberá ser notificada por escrito al adjudicatario, en el plazo de 5 días hábiles, contados desde que se encuentre totalmente tramitada. En el caso de no ser procedente la aplicación de multa, se le informará mediante oficio a la empresa.

En todo caso, respecto de esta resolución proceden los recursos contemplados en el artículo N° 59, de la ley N°19.880.

## **11. DE LA ENTREGA, DE LA FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN.**

El adjudicatario contratante, cumplirá con la entrega, depósito, puesta en marcha si procede, capacitación y entrega de la documentación respectiva, según las bases técnicas, en el **Edificio Pedro León Gallo del calle los Carreras #645, comuna de Copiapó o el lugar que previamente comunique el Gobierno Regional al oferente adjudicado**. A dicha entrega concurrirá la Comisión de recepción conformada para tales efectos, la cual tendrá entre sus funciones levantar una Acta de Recepción Conforme, si un **(1) vehículo Limpia playas autopropulsado, un (1) tractor y su equipamiento de arrastre limpia playas** cumple con las especificaciones técnicas y adicionales solicitadas en las base de licitación, si ello no ocurre, deberá levantar un acta que establezca las observaciones encontradas y el plazo para ser subsanadas por el proveedor adjudicado.

Solo una vez recepcionado conforme por la comisión de recepción el proveedor estará en condiciones de facturar.

La coordinación, logística y transporte de un **(1) vehículo Limpia playas autopropulsado, un (1) tractor y su equipamiento de arrastre limpia playas** a las dependencias señaladas, será de cargo del oferente.

**11.1 DE LA FORMA DE PAGO:** El Gobierno Regional de Atacama, emitirá las respectivas órdenes de compra por la adquisición en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la cual deberá ser aceptada por el proveedor adjudicado, y pagará de acuerdo a los valores emitidos en el contrato, siempre y cuando se dé cumplimiento copulativo a los siguientes requisitos:

- Informe o Acta de recepción conforme debidamente firmado por la Comisión.
- Factura.
- Solicitud de Primera Inscripción respectiva en el Registro Civil.

### **11.1 FACTURACIÓN.**

El adjudicatario deberá emitir una factura comercial por el valor de la adjudicación, con el monto equivalente al valor neto cotizado, más I.V.A., cuando este corresponda. En el caso de proveedores que estén exentos de IVA, y emitan facturas exentas, deberán cumplir las indicaciones consignadas en el numeral 4.2.1, de las Bases Administrativas.

Estos documentos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Factura comercial por el valor total, IVA incluido, equivalente al valor de la adquisición solicitada. La factura deberá ser emitida a nombre del Gobierno Regional de Atacama, domiciliado en calle Los Carrera N° 645, Copiapó. RUT N° 72.232.200-2.
- b) La factura respectiva junto con los antecedentes, deberán entregarse por medio de carta u oficio conductor en Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicada en Edificio Pedro León Gallo, Los Carrera N° 645, Primer Piso, Copiapó. Las facturas que ingresen con anterioridad a la recepción conforme por la comisión de recepción o sin documentación respectiva, no se consideraran conformes.
- c) El proveedor deberá esperar el visto bueno por parte del Gobierno Regional de Atacama, para la emisión de la Factura respectiva, lo cual ocurrirá una vez recibido conforme el bien adquirido.

- d) Sin perjuicio de la entrega conforme de la factura, su posterior pago estará supeditado a la acreditación previa – por parte del funcionario competente - de los antecedentes exigidos en las presentes bases y de aquellos que den cuenta de la efectiva prestación y su recepción conforme.
- e) Los pagos se efectuarán dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme de la factura respectiva, junto con la documentación correspondiente.
- f) El Adjudicatario deberá gestionar la factura, la que deberá contener en un lugar visible la siguiente glosa, de carácter obligatorio: **"COMPRA PARA"**:

Comuna	R.U.T.
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA	69.030.300-0

El Gobierno Regional no podrá dar curso al pago respectivo, sin la acreditación conforme de la documentación precedentemente señalada.

En el caso de la UTP, será el representante de la misma, indicado en el documento de su constitución, quien emitirá la factura respectiva para cursar los pagos que generen la ejecución contractual.

El Proveedor seleccionado deberá considerar en la Facturación la nueva normativa dispuesta por DIPRES. Las que señalan que se debe cumplir imperativamente con los siguientes pasos:

- La Factura debe indicar el N° de orden de Compra asociado.
- Deben enviar la Factura en archivo XML a la casilla de intercambio [dipresrepcion@custodium.com](mailto:dipresrepcion@custodium.com) en un plazo menor a 72 Horas desde su emisión.

**De no cumplir lo anteriormente señalado, la factura podría ser reclamada de manera automática.**

## II. BASES TÉCNICAS DE LICITACIÓN PÚBLICA

### ADQUISICIÓN UN (1) VEHÍCULO LIMPIA PLAYAS AUTOPROPULSADO, UN (1) TRACTOR Y SU EQUIPAMIENTO DE ARRASTRE LIMPIA PLAYAS PARA EL PROYECTO "ADQUISICIÓN EQUIPOS LIMPIA PLAYAS, COMUNA DE CALDERA" CÓDIGO BIP: 40019964

#### BASES TÉCNICAS.

##### 1. DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN.

Adquisición para el Proyecto "Adquisición Equipos Limpia Playas, Comuna de Caldera" CÓDIGO BIP: 40019964

Se requiere adquirir un (1) vehículo Limpia playas autopropulsado, un (1) tractor y su equipamiento de arrastre limpia playas para la comuna de Caldera, que cumpla con las siguientes especificaciones técnicas equivalentes o superiores, las cuales serán evaluadas en la primera etapa de acuerdo a lo establece el numeral 6.1 de las presentes bases:

#### LIMPIA PLAYAS AUTOPROPULSADO

ITEM	CARACTERISTICA
Equipo	Autopropulsado.
Sistema de oscilación	de mallas
Con sistema soportante de mallas	Galvanizado
Sistema de cabina	Presurizado, con aire acondicionado y limpia parabrisas.
Equipo	Sistema hidrostático
Tracción	Sus 3 ruedas.
Cámaras	Para ver mallas, sistema de limpieza, y hacia atrás de la máquina.
Motor	Deutz 74 PS Turbo Diesel Tier 4 I o Tier 4 F (equivalente)
Terminador trasero	Poliuretano
Correas	Tipo Lap
Ruedas de	Tipo baja presión y anchas.
Longitud	5.283 mm
Ancho	2,464 mm
Altura	2,489 mm
Peso	4,332 kg
Ancho máximo de pantalla	1,524 mm
Profundidad de pantalla	Hasta 152 mm
Capacidad de la tolva	1.2 cu m (1.4 cu m opcional)
Altura de descarga de la tolva	Suelo hasta 2.591 mm
Ancho de aseo trasero	2.794 mm
Velocidad máxima de limpieza	14 kph
<b>INCLUIR:</b>	Un set de mallas con diferentes medidas
	Certificación ROPS
	Capacitación, entrenamiento de operación y mantención de la máquina.

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LIMPIA PLAYAS DE ARRASTRE

ITEM	CARACTERISTICA
Patentado y único sistema de cribado	Arena Seca, Húmeda y combinado
Correa transportadora	17 o 25 o 30 mm.
Terminador	con sistema automático hidráulico
Ancho de trabajo	2000 mm
Ancho total con terminador trasero	2.610 mm
Velocidad de trabajo	5 hasta 35 Km/hora.
Velocidad promedio de trabajo	17 Km/hora.
Neumáticos de baja presión	520 mm
Volumen de tolva de basura	2.0 mts <sup>3</sup>
Peso del equipo	1.800 Kilos

Carga útil	1.000 kilos
Máximo Permitido	Total 2.800 kilos.
Máxima Eficiencia de limpieza	34.000 mts <sup>2</sup> por Hora, promedio de 22.200 mts <sup>2</sup> x hora.
Altura de descarga	2.600 mm (Standard) y hasta 2.800 mm Especial
Profundidad de trabajo	De 0 a 300 mm.
Velocidad de la PTO	540 rpm

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VEHÍCULO TRACTOR

ITEM	CARACTERISTICA
Rango de potencia mínima	90 KW / 123 CV
Tracción	4 Ruedas
Anchura de los neumáticos:	delanteros 480 mm, traseros 520 mm
Acoplamiento para freno hidráulico	según normativa
Cabina con estructura de protección antivuelco	entorno climatizado para mayor confort del conductor
Cilindros	4
Cilindrada	4.5 L 276 plg <sup>3</sup>
Diámetro del pistón	106 mm (4.19 plg)
Xarrera	127 mm (5.0 plg)
Relación de Compresión	17.0:1
Régimen nominal	2100rpm
Aspiración	Turboalimentado
Combustible	156 L / 230 L

## Logos:

### Según MANUAL DE NORMAS GRAFICAS GORE ATACAMA

#### COLORES PANTONE

	<b>PANTONE 507C / 508U</b> R: 225 C: 11% #E1A2AC G: 162 M: 45% B: 172 Y: 22% K: 0%
	<b>PANTONE 162C / 148U</b> R: 253 C: 0% #FDE2CB G: 226 M: 15% B: 203 Y: 22% K: 0%
	<b>PANTONE 515C / 515U</b> R: 225 C: 11% #E1A0D0 G: 173 M: 41% B: 208 Y: 0% K: 0%
	<b>PANTONE 528C / 265U</b> R: 165 C: 41% #A580B9 G: 128 M: 55% B: 185 Y: 0% K: 0%
	<b>PANTONE 2725C / 2748U</b> R: 85 C: 77% #555AA4 G: 90 M: 60% B: 164 Y: 0% K: 0%

Los colores presentados a continuación, son los representativos de la marca corporativa, provenientes del catálogo PANTONE.

Se deben utilizar en todos los casos en que permita potenciar la imagen del Gobierno Regional.

Las equivalencias de colores deberán usarse para generar los archivos adecuados según el tipo de impresión o reproducción que se utilizará.

Así, para impresiones en offset se utilizará la equivalencia CMYK, en representación digital, se utiliza equivalencia RGB, y para gráfica plana, se utilizará PANTONE.

Para este último caso, las terminaciones "C" del catálogo PANTONE, representa utilización en superficies opacas, mientras que las terminadas en "U" son usadas para soportes o superficies brillantes.

## DIMENSIONES Y APLICACIÓN EN FONDO



FONDOS APROBADOS POR EL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA

Logo de la Ilustre Municipalidad de Caldera, según corresponda, acorde a las dimensiones del vehículo y/o equipo, será entregada al proveedor adjudicado.

- Logo Gobierno Regional de Atacama en lugar visible del vehículo.

## 2. CONDICIONES ESPECIALES:

2.1. Los proponentes deberán tener en consideración en su oferta el Servicio Post-Venta del vehículo, lo que deberán acreditar mediante un certificado de la empresa que preste dicho servicio. Se entenderá por Servicio Post Venta como lo que el proveedor seguirá ofreciendo a posterior de la adquisición del bien, en los ámbitos de comunicación fluida, seguridad y soporte, de acuerdo a lo siguiente:

### Servicio Post-Venta

- ASISTENCIA VIA TELEFONICA
- SERVICIO EN TERRENO
- PRIMERA MANTENCIÓN SIN COSTO

Se solicita además entregar el un (1) vehículo Limpia playas autopropulsado, un (1) tractor y su equipamiento de arrastre limpia playas con estanque de combustible lleno.

2.2. Capacitación a choferes del uso del vehículo autopropulsado y tractor con su equipamiento de limpia playas, lugar a definir dentro de la región de Atacama. Dicha Capacitación será coordinada por el Encargado del contrato, entre el proveedor adjudicado y el municipio.

- La capacitación deberá contemplar un manual de uso del un (1) vehículo Limpia playas autopropulsado, un (1) tractor y su equipamiento de arrastre limpia playas el que será entregado en físico al usuario.
- El proveedor deberá hacer entrega de una calendarización de capacitación, al Encargado del contrato en el momento de la entrega del vehículo autopropulsado y tractor con su equipamiento de limpia playas, para la coordinación respectiva.
- La capacitación se deberá realizar en un plazo no mayor a los 10 días hábiles desde la recepción conforme del vehículo limpia playas autopropulsado, tractor con su equipamiento de limpia playas. Salvo casos justificados, este Gobierno Regional de Atacama podrá otorgar un mayor plazo para realizar dicha capacitación. El incumplimiento de dichos plazos podrá ser objeto el cobro de la garantía de oportuno y fiel cumplimiento.
- El proveedor deberá emitir un certificado que garantice la capacitación del un (1) vehículo Limpia playas autopropulsado, un (1) tractor y su equipamiento de arrastre limpia playas por parte del usuario capacitado.



***\*De no considerar el Servicio Post Venta según lo indicado precedentemente, la oferta quedará inadmisibles, de igual manera si no cumple en la oferta con lo propuesto en las bases técnicas indicadas, lo que debe detallarse en el ANEXO 4, punto II DESCRIPCION DE LA PROPUESTA.***

### **3 TRAYECTORIA DEL OFERENTE.**

Para efectos de evaluar la trayectoria del oferente de acuerdo con el criterio de evaluación, los oferentes deberán adjuntar certificados firmados por el representante legal donde acredite los años de trayectoria tanto de la presencia del proveedor en el mercado nacional y de la marca del vehículo.

### **4 PROPUESTA ECONÓMICA.**

La oferta económica, deberá consignarse por medio del **ANEXO N° 5: OFERTA ECONÓMICA.**

Todos los gastos necesarios para el despacho y la entrega del un (1) vehículo Limpia playas autopropulsado, un (1) tractor y su equipamiento de arrastre limpia playas serán con cargo al proveedor seleccionado, al cual no se le entregará ningún tipo de anticipo ni parcialización del pago total.

El valor ofertado, se deberá expresar en pesos chilenos, sin derecho a reajustes ni intereses.

El precio de la oferta que se ingrese al portal debe considerar los gastos de Inscripción de Vehículos Motorizados en el Registro Civil, Permiso de circulación, Seguro obligatorio, Revisión Técnica a nombre del Municipio individualizado anteriormente, el transporte hasta la comuna de Caldera, además de otros costos asociados a los bienes, como también el pago de los peajes respectivos y Portales TAG, y de cualquier multa por infracción de tránsito cursada a uno de los vehículos, en el trayecto desde la ciudad de origen a las comunas respectivas.

Todo gasto que irrogue el cumplimiento del Contrato, sea directo, indirecto o a causa de él, debiendo por tanto el oferente incluirlo en el valor de su propuesta económica. Ello, sin perjuicio de que en la ficha oferta económica del portal se ingrese en valores netos, tal y como lo exige el portal.

**ANEXOS.**

**ANEXO N° 1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**ADQUISICIÓN UN (1) VEHÍCULO LIMPIA PLAYAS AUTOPROPULSADO, UN (1) TRACTOR Y SU EQUIPAMIENTO DE ARRASTRE LIMPIA PLAYAS PARA EL PROYECTO "ADQUISICIÓN EQUIPOS LIMPIA PLAYAS, COMUNA DE CALDERA" CÓDIGO BIP: 40019964-0**

**I. OFERENTE**

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DEL OFERENTE	
RUT	
DOMICILIO	
TELÉFONO	
FAX	
E-MAIL	

**II. REPRESENTANTE LEGAL**

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT	
DOMICILIO	
TELÉFONO	
FAX	
E-MAIL	
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL	

## ANEXO N° 2. DECLARACIÓN DE COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD

### LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN UN (1) VEHÍCULO LIMPIA PLAYAS AUTOPROPULSADO, UN (1) TRACTOR Y SU EQUIPAMIENTO DE ARRASTRE LIMPIA PLAYAS PARA EL PROYECTO "ADQUISICIÓN EQUIPOS LIMPIA PLAYAS, COMUNA DE CALDERA" CÓDIGO BIP: 40019964-0

### IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE : \_\_\_\_\_

RUT : \_\_\_\_\_

Yo, \_\_\_\_\_, Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ en representación de **(sólo en el caso de representar a una persona jurídica)** \_\_\_\_\_ R.U.T. N° \_\_\_\_\_ en el marco del proceso de Licitación Pública correspondiente a la adquisición de **adquisición un (1) vehículo Limpia playas autopropulsado, un (1) tractor y su equipamiento de arrastre limpia playas para el Proyecto "Adquisición Equipos Limpia Playas, Comuna de Caldera" CÓDIGO BIP: 40019964**, declaro lo siguiente:

Que, todos los documentos, informes o antecedentes de cualquier naturaleza que ejecute o prepare yo o mi representada **(sólo en el caso de representar a una persona jurídica)**, con ocasión de la presente Licitación Pública, serán de propiedad exclusiva del Gobierno Regional de Atacama y no podrán ser utilizados por mi o por mi representada **(sólo en el caso de representar a una persona jurídica)** con cualquier otra finalidad, sin la previa autorización escrita del Gobierno Regional de Atacama.

Asimismo, los antecedentes o informaciones que el Gobierno Regional de Atacama ponga a nuestra disposición para el cumplimiento de las obligaciones que se contraigan en virtud de la presente Licitación Pública, no serán utilizados para fines diversos a los del Contrato, sin la debida autorización previa y escrita del Gobierno Regional de Atacama.

Que, se han estudiado personalmente todos los antecedentes de la adquisición solicitada, verificando la concordancia entre las Bases Técnicas y demás antecedentes que permiten conocer cualitativa y cuantitativamente su magnitud.

Conocer en debida forma las normas legales y reglamentaciones vigentes en la República de Chile, y se obliga a actuar con apego a ellas en el cumplimiento del Contrato, siendo de mi **(nuestra)** exclusiva responsabilidad las contravenciones en que pudiera incurrir.

Que, se cuenta con todos y cada uno de las certificaciones y/o autorizaciones requeridas para proporcionar el servicio licitado.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma**  
(Persona Natural o Representante Legal)  
**RAZÓN SOCIAL OFERENTE**

## ANEXO N° 3. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

### LICITACIÓN PÚBLICA

**ADQUISICIÓN UN (1) VEHÍCULO LIMPIA PLAYAS AUTOPROPULSADO, UN (1) TRACTOR Y SU EQUIPAMIENTO DE ARRASTRE LIMPIA PLAYAS PARA EL PROYECTO "ADQUISICIÓN EQUIPOS LIMPIA PLAYAS, COMUNA DE CALDERA" CÓDIGO BIP: 40019964**

**IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

**NOMBRE** : \_\_\_\_\_

**RUT** : \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, don/doña \_\_\_\_\_,  
RUT N° \_\_\_\_\_, en su calidad de persona natural ó representante legal de  
\_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, con  
domicilio en \_\_\_\_\_, comuna  
de \_\_\_\_\_, región de \_\_\_\_\_, viene en  
declarar, según proceda, lo siguiente:

- I. Haber estudiado todos los antecedentes de la licitación, Bases Administrativas y Técnicas y demás documentos que forman parte de esta Licitación, tomando conocimiento de todos los requisitos, obligaciones y deberes que se exigen al oferente.
- II. No tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con los contratados en los últimos dos años, conforme el artículo 4, inciso 2º y 3º de la Ley N° 19.886.
- III. No encontrarse afecto a la causal de inhabilidad establecida en el inciso primero del artículo 4 de la Ley N° 19.886, esto es no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- IV. No se encuentra afecta a la causal de inhabilidad establecida en el inciso 6º del artículo 4 de la Ley N° 19.886, por lo que ni el representante legal ni ninguno de los socios de la empresa, en un caso se encuentra bajo alguna de las situaciones que el inciso mencionado señala y que expresa conocer.
- V. No haber sido condenado en el caso de tratarse de una persona jurídica regida por la Ley N°20.393, es decir cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma**  
(Persona Natural o Representante Legal)  
**RAZÓN SOCIAL OFERENTE**  
**ANEXO N° 4. OFERTA TÉCNICA**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**ADQUISICIÓN UN (1) VEHÍCULO LIMPIA PLAYAS AUTOPROPULSADO, UN (1) TRACTOR Y SU EQUIPAMIENTO DE ARRASTRE LIMPIA PLAYAS PARA EL PROYECTO "ADQUISICIÓN EQUIPOS LIMPIA PLAYAS, COMUNA DE CALDERA" CÓDIGO BIP: 40019964**

**I. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE.**

<b>NOMBRE PROPUESTA</b>	
<b>NOMBRE OFERENTE</b>	
<b>RUT</b>	
<b>DOMICILIO</b>	
<b>FONO/FAX</b>	
<b>E-MAIL</b>	
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	
<b>RUT</b>	
<b>DOMICILIO</b>	
<b>FONO/FAX</b>	
<b>E-MAIL</b>	

**II. DESCRIPCION DE LA PROPUESTA.**

Describir detalladamente la propuesta, a efecto de evaluar la comprensión del requerimiento.

<b>CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO</b>	
<b>ÍTEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>Estado del Vehículo</b>	<b>NUEVO DEL AÑO</b>
<b>Marca</b>	
<b>Modelo</b>	
<b>Origen</b>	
<b>Ensamblado en</b>	
<b>Tipo de Vehículo</b>	
<b>Capacidad</b>	
<b>Declaración de Ingreso Aduana Chilena (Si Aplica)</b>	

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LIMPIA PLAYAS AUTOPROPULSADO**

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO		PROVEEDOR		CUMPLE E.E.T.T.	
		OFERTA	OBSERVACIONES	SI	NO
Equipo	Autopropulsado.				
Sistema de oscilación	de mallas				
Con sistema soportante de mallas	Galvanizado				
Sistema de cabina	Presurizado, con aire acondicionado y limpia parabrisas.				
Equipo	Sistema hidrostático				
Tracción	Sus 3 ruedas.				
Cámaras	Para ver mallas, sistema de limpieza, y hacia atrás de la máquina.				
Motor	Deutz 74 PS Turbo Diesel Tier 4 I o Tier 4 F (equivalente)				
Terminador trasero	Poliuretano				
Correas	Tipo Lap				
Ruedas de	Tipo baja presión y anchas.				
Longitud	5.283 mm				
Ancho	2,464 mm				
Altura	2,489 mm				
Peso	4,332 kg				
Ancho máximo de pantalla	1,524 mm				
Profundidad de pantalla	Hasta 152 mm				
Capacidad de la tolva	1.2 cu m (1.4 cu m opcional)				
Altura de descarga de la tolva	Suelo hasta 2.591 mm				
Ancho de aseo trasero	2.794 mm				
Velocidad máxima de limpieza	14 kph				
<b>INCLUIR:</b>	Un set de mallas con diferentes medidas				
	Certificación ROPS				
	Capacitación, entrenamiento de operación y mantención de la máquina.				

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LIMPIA PLAYAS DE ARRASTRE**

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO		PROVEEDOR		CUMPLE E.E.T.T.	
		OFERTA	OBSERVACIONES	SI	NO
Patentado y único sistema de cribado	Arena Seca, Húmeda y combinado				
Correa transportadora	17 o 25 o 30 mm.				
Terminador	con sistema automático hidráulico				
Ancho de trabajo	2000 mm				
Ancho total con terminador trasero	2.610 mm				
Velocidad de trabajo	5 hasta 35 Km/hora.				
Velocidad promedio de trabajo	17 Km/hora.				
Neumáticos de baja presión	520 mm				
Volumen de tolva de basura	2.0 mts <sup>3</sup>				
Peso del equipo	1.800 Kilos				
Carga útil	1.000 kilos				
Máximo Permitido	Total 2.800 kilos.				
Máxima Eficiencia de limpieza	34.000 mts <sup>2</sup> por Hora, promedio de 22.200 mts <sup>2</sup> x hora.				
Altura de descarga	2.600 mm (Standard) y hasta 2.800 mm Especial				
Profundidad de trabajo	De 0 a 300 mm.				
Velocidad de la PTO	540 rpm				

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VEHÍCULO TRACTOR

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO		PROVEEDOR		CUMPLE E.E.T.T.	
		OFERTA	OBSERVACIONES	SI	NO
Rango de potencia mínima	90 KW / 123 CV				
Tracción	4 Ruedas				
Anchura de los neumáticos:	delanteros 480 mm, traseros 520 mm				
Acoplamiento para freno hidráulico	según normativa				
Cabina con estructura de protección antivuelco	entorno climatizado para mayor confort del conductor				
Cilindros	4				
Cilindrada	4.5 L 276 plg3				
Diámetro del pistón	106 mm (4.19 plg)				
Xarrera	127 mm (5.0 plg)				
Relación de Compresión	17.0:1				
Régimen nominal	2100rpm				
Aspiración	Turboalimentado				
Combustible	156 L / 230 L				



## Nº 5. OFERTA ECONÓMICA

Señores  
Gobierno Regional de Atacama  
Los Carrera N°645  
Copiapó

Estimados Señores,

El Oferente que suscribe presenta la correspondiente Oferta Económica, de acuerdo con la Propuesta de la referencia, la cual se indica a continuación:

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL SUMINISTRO

Marca	
Modelo	
Nombre del Fabricante	

### 2. IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Nombre		Rut	
Dirección			
Teléfono	e-mail	Fax	
Nombre Contacto		fono	

### 3. VALOR TOTAL DE LA OFERTA POR LA UNIDAD.

Valor \$	
Neto	
Iva	
Total	

### 4. TRAYECTORIA

Trayectoria	
En el Mercado	
Con la Marca	
Con la Marca ( <i>Agregar si oferta más de 1 marca</i> )	

### 5. GARANTÍA TÉCNICA

Garantía Técnica	
Meses	
hrs.	

\* La presente Garantía está directamente relacionada con la cobertura del vehículo con sus partes, piezas, accesorios y equipamiento.

### 6. PLAZO DE ENTREGA

DIAS CORRIDOS	
---------------	--

El plazo de entrega del vehículo autopropulsado y tractor con su equipamiento de limpia playas, comenzará a regir desde el día siguiente del envío de la orden de compra al proveedor por el Gobierno Regional de Atacama y

corresponderá a días corridos.

\_\_\_\_\_  
**Nombre Representante Legal**

\_\_\_\_\_  
**Firma y Timbre Representante Legal**

Saluda atentamente,

**Nombre y Firma**  
(Persona Natural o Representante Legal)  
**RAZÓN SOCIAL OFERENTE**

ANEXO N° 6

Ciudad, día de mes de año.

**SEÑORES:**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**  
**LOS CARRERA #645 PRIMER PISO**  
**EDIFICIO PEDRO LEON GALLO**  
**PRESENTE**

De nuestra consideración:

Mediante la presente, remito a Uds. "Documento de Garantía" de seriedad de la Oferta por Licitación ID 751-XX-LXXX "adquisición un (1) vehículo Limpia playas autopropulsado, un (1) tractor y su equipamiento de arrastre limpia playas para el Proyecto "Adquisición Equipos Limpia Playas, Comuna de Caldera" CÓDIGO BIP: 40019964"

**DATOS DOCUMENTO DE GARANTÍA**

Tipo de Documento de Garantía :  
Banco :  
N° Documento de Garantía :  
Fecha de Emisión :  
Monto : \$ xxxxx.-  
Fecha de Vencimiento :

**DATOS DEL OFERENTE**

Nombre de la Empresa :  
Rut N° :  
Dirección :  
Representante Legal :  
Teléfono :  
Email de contacto :

Sin otro particular, y atento a cualquier consulta adicional, se despide de Uds.

---

**Nombre y Firma**  
(Persona Natural o Representante Legal)  
**RAZÓN SOCIAL OFERENTE**

2. **DESÍGNASE** como Encargada del Contrato a la profesional del Departamento de Contabilidad y Finanzas, Sra. Cynthia Marín Catalano, correo electrónico [cmarin@goreatacama.cl](mailto:cmarin@goreatacama.cl) o quien se designe, quien cumplirá las funciones indicadas en el numeral 9.4 de las presentes bases, y será el contacto con los proveedores para todos los efectos de la operación a través del sistema de información electrónica [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

3. **DESÍGNASE** como Unidad Técnica a cargo de la ejecución de este proyecto, a la División de Administración y Finanzas, del Gobierno Regional de Atacama.

4. **CONVÓQUESE** a la licitación pública a contar de la fecha de su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), utilizado por la Administración para efectuar las transacciones asociadas a los procesos de compra y contrataciones regulados por la Ley 19.886 y su Reglamento.

5. **DESÍGNASE** a los siguientes funcionarios de este Gobierno Regional como integrantes de las Comisión de Evaluación y Recepción:

**Titulares:**

- **Juan Carlos Gonzalez Letelier, Rut: 9.199.791-6**, Profesional División de Administración y Finanzas.
- **Juan Pablo Rojas Cailly, Rut: 13.221.522-7**, Profesional División de Infraestructura y Transporte.
- **Paulina Diaz Araya, Rut: 13.358.636-9**, Profesional División de Planificación y Desarrollo.

En ausencia o impedimento de cualquiera de los Titulares, y no pudiéndose conformar la comisión con el número mínimo de tres integrantes, pasará a ser parte de ésta, la siguiente funcionaria:

- **Cynthia Marín Catalano, Rut 15.030.154-8** Encargada Departamento de Contabilidad y Finanzas y en caso de ausencia o impedimento a quien se designe para tal efecto.

6. **HÁGASE ENTREGA** de una copia electrónica a los funcionarios ya individualizados instándolos a tener presente, en sus actuaciones, las exigencias de observar los principios de juridicidad, probidad y transparencia contenidos en las disposiciones jurídicas aplicables en esta materia, especialmente en las de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, informándoles que pueden consultar dichas normas en los sitios [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y [www.bcn.cl](http://www.bcn.cl), en los que además se encuentran las normas e instrucciones sobre los procedimientos de licitación pública que actualmente se encuentran vigentes.

7. **TÉNGASE PRESENTE**, que los miembros de la comisión de Evaluación son considerados sujetos pasivos para efectos de la ley del lobby, de carácter temporal y transitorio, de acuerdo lo dispone la ley N°20.730, en el ejercicio de dichas funciones y mientras integren la mencionada comisión.

8. **TÉNGASE PRESENTE** que el método de evaluación se deberá ceñir al artículo 37 del Reglamento de Compras Públicas, el cual señala:

“La Entidad compradora deberá evaluar los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores y rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las Bases de Licitación.

La evaluación de las ofertas se efectuará a través de un análisis económico y técnico de los beneficios y los costos presentes y futuros del bien y servicio ofrecido en cada una de las ofertas. Para efectos del anterior análisis, la Entidad compradora deberá remitirse a los criterios de evaluación definidos en las presentes Bases de Licitación.

La Entidad compradora asignará puntajes de acuerdo a los criterios que se establecen en las presentes Bases de Licitación.

Los miembros de la comisión, si existiera, no podrán tener conflictos de intereses con los Oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.

En las compras en las que la evaluación de las ofertas revista gran complejidad y en todas aquellas superiores a 1.000 UTM, las ofertas deberán ser evaluadas por una comisión de al menos tres funcionarios públicos, internos o externos al organismo respectivo, de manera de garantizar la imparcialidad y competencia entre los oferentes. Excepcionalmente, y de manera fundada, podrán integrar esta comisión personas ajenas a la administración y siempre en un número inferior a los funcionarios públicos que la integran.

La entidad compradora podrá proveer a la comisión evaluadora de la asesoría de expertos de reconocido prestigio en las materias técnicas a revisar en los procesos de licitación.

La integración de la comisión se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

**9. TÉNGASE PRESENTE** que en virtud del artículo 40 bis del Reglamento de Compras Públicas, el informe de la Comisión deberá referirse a las siguientes materias:

a. Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.

b. Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.

c. La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Entidad Licitante.

d. La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.

e. La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

**10. TÉNGASE PRESENTE** que las bases, la licitación y el procedimiento del respectivo proceso licitatorio, en razón de la Pandemia COVID-19, podrán ajustarse a la Directiva N°34 de 13 de abril de 2020 en lo que resulte pertinente.

**11. IMPÚTESE**, los gastos que genere esta licitación, en la oportunidad que corresponda, al Subtítulo 29, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Programa 02, del Gobierno Regional de Atacama.

12. **PUBLÍQUESE**, las presentes bases de licitación en el en el sistema de información portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**MIGUEL VARGAS CORREA**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

**DISTRIBUCIÓN DIGITAL:**

- Unidad de Adquisiciones
- División Presupuesto e Inversión Regional
- División de Administración y Finanzas
- Asesora Jurídica
- Depto. Inversión Regional
- Depto. Adm. y Servicios Generales
- Oficina de Partes

MVC/MSA/VIC/CZE/DCGL/JRS/jrg.